

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN TOLEDO

Resolución de 14 de junio de 2022, de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación en el proyecto modificado técnico número 1 de construcción y puesta en marcha de la E.D.A.R. de la urbanización Calypo-Fado, en el municipio de Casarrubios del Monte (Toledo). Expediente: AD-TO-18-004-M.

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 7/2011 de 8 de febrero de 2011, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, mediante Resolución de 29 de junio de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que fue publicada en el DOCM nº 128 de 7 de julio de 2021, en el BOP de Toledo de 8 de julio de 2021 y en el diario «ABC» de 2 de julio de 2021, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, se acordó someter a información pública el Proyecto citado que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de 17 de diciembre de 2021 (DOCM de 14 de febrero de 2022; BOP de Toledo de 11 de febrero de 2022 y notificada individualmente), se resuelve la información pública y se aprueba el mencionado proyecto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo podido efectuar la notificación personal contemplada en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procedió a publicar anuncio de notificación de 20 de abril de 2022 en el Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo de 2022 a los titulares a quienes no había sido posible efectuar la notificación individualizada en su último domicilio conocido.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud de la Resolución de 13/03/2020, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería atribuidas en base al Decreto 6/2020, de 3 de marzo, por el que se modificaba el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece



la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en el anexo para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, el día 13 de julio de 2022 a las horas indicadas en el anexo.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia) o, en su defecto, Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Por otro lado, con el fin de adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de contagio y propagación del Covid-19, los comparecientes al acto deberán seguir las siguientes indicaciones:

- Deberán asistir únicamente las personas estrictamente necesarias para la realización del trámite.
- Todos los asistentes deberán acudir al acto provistos de mascarilla de protección, o los sistemas de protección individual que en ese momento sean obligatorios, respetando en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio.
- Se establece la obligación de permanecer en el local de reunión el tiempo estrictamente necesario.
- No se podrá acudir en caso de presentar fiebre (>37º) o síntomas de problemas respiratorios.
- Los interesados podrán confirmar la fecha y hora fijada para la celebración del acto o, en caso de concurrir motivos de inconveniencia por razones de salud y/o de adopción de medidas que afecten favorablemente a la prevención de los contagios, podrán proponer otro horario diferente para el mismo, previa cita confirmada por el personal de contacto en el 925289600.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha sita en Toledo, C/ Río Portiña 2, Ed. CIE I Bajo, Oficina 2, C.P. 45007, hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde radiquen los bienes y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el DOCM, en el BOP de Toledo, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, en dos diarios de mayor circulación de Toledo, si los hubiere, y en el BOE, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero, así como a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Toledo, sita en C/ Duque de Lerma, 3 y C/ Quintanar de la Orden s/n 45071 Toledo y en la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, en la dirección indicada, todos los días laborables durante las horas de oficina. En el caso de la entidad Beneficiaria Infraestructuras del Agua de Castilla la Mancha, será necesario solicitar cita previa en el 925283950.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero denominado "Expropiaciones" creado bajo la responsabilidad de INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia, así como a la entidad financiera designada para el pago. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante dicho responsable contemplados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y demás normativa vigente en materia de protección de datos y seguridad de la información, mediante comunicación escrita a INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, con domicilio en C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I Bajo, oficina 2 45007-Toledo o bien por correo electrónico a la dirección aclm@jccm.es.



Anexo

Municipio: Casarrubios del Monte							
Camino de acceso							
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	DNI	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Hora
1	4	223	Rodríguez Ruano, Frumencio	***1561**	Viña secano	47	9:30
2	4	224 a)	García Cabello, Francisco	***5662**	a) Viña secano	a) 176	9:45
3	4	226 a)	López López, Enrique	***5924**	a) Viña secano	a) 174	10:00
4	4	227 a)	Landrove García, Manuel	***1559**	a) Viña secano	a) 450	10:15
5	5	156 b)	Martín-Vares Moya, Telesforo	***4957**	b) Viña secano	b) 163	10:30
6	5	157 b)	Rodríguez Martín Vares, Agustín	***2698**	b) Viña secano	b) 182	10:45
7	5	165 a) b)	Alhama 2000 SL	B81568172	a) Labor secano b) Viña secano	a) 367 b) 171	11:00

Toledo, 14 de junio de 2022.–El Delegado Provincial, Jesús Fernández Clemente.

N.º I.-3051